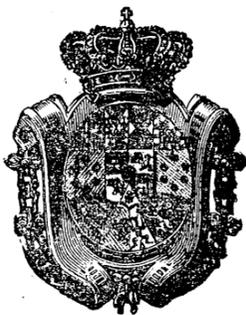


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	300
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	75

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.  
REALES DECRETOS.

Habiendo optado por el distrito de Fregenal, provincia de Badajoz, el Diputado á Córtes D. Juan Bravo Murillo, elegido tambien por el de Huelva, provincia del mismo nombre, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito del Sagrario, provincia de Granada, el Diputado á Córtes D. Manuel de Seijas Lozano, elegido tambien por el de Carballino, en la de Orense, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Ibiza, provincia de las Baleares, el Diputado á Córtes D. Bartolomé Obrador, elegido tambien por el de Valldemora, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito del Sagrario, provincia de Granada, el Diputado á Córtes Don Manuel de Seijas Lozano, elegido tambien por el de Salamanca, provincia del mismo nombre, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Onteniente, provincia de Valencia, el Diputado á Córtes D. Luis Mayans, elegido tambien por el de Serranos, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Burgos, provincia del mismo nombre, el Diputado á Córtes Don Fernando Alvarez, elegido tambien por el de Medina de Pomar, en dicha provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con ar-

reglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Gijon, provincia de Oviedo, el Diputado á Córtes D. Felipe Canga Argüelles, elegido tambien por el de Salas, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Puente Caldeas, provincia de Pontevedra, el Diputado á Córtes D. Pedro María Fernandez Villaverde, elegido tambien por el de Prado, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Priego, provincia de Cuenca, el Diputado á Córtes D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, elegido tambien por el de Granollers, en la de Barcelona, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Bilbao, provincia de Vizcaya, el Diputado á Córtes D. Francisco de las Rivas, elegido tambien por el de Gergal, en la de Almería, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo optado por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo, el Diputado á Córtes D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, elegido tambien por el de la Vega de Rivadeo, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiéndose declarado nula, de ningun valor ni efecto por el Congreso de los Diputados el acta de eleccion del distrito de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á lo prevenido en la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo renunciado D. Pascual Madoz el cargo de Diputado á Córtes para que fue elegido por el distrito de San Pablo, provincia de Barcelona, Vengo en mandar que, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo renunciado D. Pascual Madoz el cargo de Diputado á Córtes para que fue elegido por el distrito de Tremp, provincia de Lérida, Vengo en mandar que, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo renunciado D. Eugenio Sartorius el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Tijola, provincia de Almería, Vengo en mandar que, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849, se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo renunciado D. José Romero Giner el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Villajoyosa, provincia de Alicante, Vengo en mandar que, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849, se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la detencion hecha á D. Juan Pablo Saiglan Bagneres, como consignatario de D. Julio Bernos, de siete manteletas de terciopelo y seda forradas y enteramente concluidas que presentó al despacho en la Aduana de Irun; y teniendo en consideracion que el interesado ha podido proceder de buena fe, juzgando que la palabra «manteletas» usada en las partidas 1353 y 1356 del Arancel, tiene una latitud de que en realidad carece, segun el espíritu de la legislacion del ramo, he resuelto se verifique el despacho de las citadas prendas mediante el pago de los derechos señalados en la partida 1457, haciendo extensiva esta disposicion á todos los interesados que se hallen en el mismo caso que Bernos, siempre que las manteletas sean presentadas en las Aduanas antes de espirar el término de un mes, contado desde que se publicó en la Gaceta la orden de esa Direccion de 7 del actual, en que se explicó la verdadera significacion que en el Arancel tiene dicha palabra.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 19 de Noviembre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

## Primera seccion.

Se ha examinado detenidamente en esta Direccion general el expediente remitido por V. en 25 de Junio último, que trata de la detencion de 460 varas de tejidos que pre-

sentó al despacho D. José Pedro de Echevarria; y del analisis químico hecho en las muestras resulta lo siguiente:

1º Las marcadas con el número 1º tienen 55 y 2/10 por 100 de lana y lo restante de hilo, por lo cual corresponde exigir los derechos respectivos á los tejidos de lana pura de la clase de los de que se trata.

2º Los del número 2 tienen 67 y 7/10 por 100 de algodón y lo restante de lana; y como solo cuentan de 14 á 16 hilos en el cuadrado del cuarto de la pulgada española son de prohibido comercio los tejidos á que corresponden é incurrir en comiso.

3º Las del número 3 deberán adueñarse como telas de lana fina, pues tienen de esta materia 67 por 100 y lo restante de algodón, ó sea menos de la tercera parte.

4º Las del número 4 tienen 32 y 7/10 por 100 de hilo y lo restante de lana, excepto una insignificante cantidad de seda, por lo cual adueñarán como tejidos de lana pura que es la materia que domina.

Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

Con fecha 15 de Octubre último dijo esta Direccion general al Administrador de la Aduana de Madrid lo siguiente:

«Vista su comunicacion de fecha 5 de Setiembre último, relativa á que se declare como regla general por cuál de las partidas del Arancel vigente debe ser considerada para el adeudo una partida de metal dorado en arañas, que ha sido despachada en la Aduana de Elizondo por la partida 257, y que V. S. juzga debía haber sido por la 753; esta Direccion general, cuido el parecer del Sr. Consultor de la misma y conforme con él, ha dispuesto que el mencionado artículo, como una aleacion triple de cobre, estaño y zinc, es un verdadero metal campanil, y por consiguiente está bien adeudado por la partida 237 del Arancel actual.

Lo que dice á V. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en esa Aduana. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de...

Visto el expediente instruido en esa Aduana á consecuencia de la detencion hecha á D. Roque España de 70 libras de algodón torcido, cuyas tres diferentes clases solo llegan al número 38, 40 y 42, en vez del 60 en adelante, que es el minimum que permite el Arancel en su página 90, ha resuelto esta oficina general declarar el comiso, pero sin imposicion de multa, conforme á lo prescrito en la Real orden de 12 de Marzo último.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 21 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo del día de ayer.

Table with 3 columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists various numbers and their corresponding prizes and locations like Murcia, Madrid, Tuy, etc.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de Diciembre próximo sea bajo el fondo de 120,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios y ocho aproximaciones 90,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their corresponding number of winners.

Table with 3 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their corresponding number of winners, including a large prize of 24,000.

Si el número 4 obtuviese alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á diez reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 21 de Noviembre de 1850.

Abrese á las dos y cincuenta y cinco minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion de ayer.

Piden que conste su voto conforme con el de la mayoría en la votacion nominal de ayer sobre la enmienda del Sr. Ortega varios Sres. Diputados, de cuyos nombres comprendemos los de los Sres. Villaurrutiá, Aquiló, Borrás, Concha, Melendez, Barreiro, Diez de Rivera y Puche y Bautilista.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

Jura y toma asiento el Sr. Anduaga, ingresando en la 2.ª seccion. El Sr. PRESIDENTE: Hoy se ha abierto la sesion á las tres; los dos dias sucede lo mismo: se señaló la hora de la una y media porque las sesiones tienen que durar cuatro horas. Yo me atrevo á rogar á todos los Sres. Diputados se sirvan ser mas exactos, mas puntuales; en la inteligencia que de no suceder así, yo entenderé que no les acomoda la hora designada, y se propondrá otra al Congreso.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. Conde de REUS, en contra: Señores, ante todo espero que el Sr. Presidente se sirva permitirme me refiera á la sesion de ayer, porque en ella se profirieron palabras por el Sr. Conde de San Luis que no debo dejar de refutar. Dijo S. S., contestando al Sr. Ortega, que habia ciertos militares que no tenían ambiciones impacientes, como diciendo, y así puede decirse, que los que habíamos firmado la enmienda del Sr. Ortega teníamos esas ambiciones. Necesito rechazar esas expresiones, porque de ellas pudiera inferirse en el país que yo tengo esas ambiciones, y esto no me acomoda. Yo no he tenido jamás ambiciones impacientes; mis ambiciones han sido siempre nobles y honrosas, mis ambiciones desde que soy soldado se han reducido á ser General; y la faja que cino la he conquistado escalando murallas y asaltando plazas defendidas por los enemigos de la Reina. Quede pues sentado que yo no tengo ambiciones impacientes.

Yo hago tambien la justicia al Sr. Conde de San Luis de creer que su animo no fue el de dirigirme esas palabras; pero como se dijeron aqui, y lo que aqui se dice se oye en toda España, por lo mismo he creído deber contestar en los terminos que lo he hecho.

Ahora voy á entrar en la cuestion. No empezaré yo con el deciamos ayer de Fr. Luis de Leon, citado por el Sr. Olózaga cuando habló por la vez primera despues de su emigracion: yo diré deciamos hace siete años, y repito hoy: Dios salve al país y á la Reina. ¡Qué poco pensaba entonces el Sr. Olózaga que aquella celebre palabra vendria á causar nuestra ruina, y que á consecuencia de ella veriamos, como nos dice la historia, á cierto bando entrar vendiendo por salir mandando: no se pensaba entonces que habiamos de ver estos bancos desiertos sin los hombres diestros en las lides parlamentarias, y viendonos obligados los poquismos que aqui nos hallamos á sostener una lucha desigual de 30 por cada uno, si bien la lucha la hará mas noble esta escasez de número por nuestra parte. Sin embargo, debo advertir que las armas con que yo voy á combatir son nobles: si alguno, sea quien fuere, trajese al palenque armas vedadas, me defenderé como pueda. Yo como militar no conozco mas lenguaje que el del corazon, el que hace entrar al soldado en la batalla y le conduce á la brecha y á la muerte. Para hablar con la cabeza se necesita ante todo mucha práctica, y yo no la tengo. Verdad es que he hablado en este sitio alguna vez, y fuera de este sitio en una ocasion muy solemne, y tanto, cuanto que defendia en ella mi cabeza; pero hace ya mucho tiempo.

Los Sres. Diputados, pues, se dignarán oirme con indulgencia tal cual yo sepa expresarme, y desde ahora hago la salvaded de que mi animo no es el de fallar á nadie. Mi propósito es el de atacar al Gobierno, al ente moral, no al Duque, al Conde ni al Marques. Veo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habla con el de Hacienda y como ninguno de los dos es Duque, Conde ni Marques, pudieran creer que á sus personas voy á atacar; nada de esto: me dirijo solo, repito, al ente moral Gobierno.

Si en el calor del debate profriese alguna expresion que pudiera herir la susceptibilidad de algun Diputado, pídame explicaciones, que se las daré lealmente; pero advierto que estas explicaciones se pidan en buenos terminos, porque si se me piden en tono de Rey no las daré.

El Gobierno no debe extrañar que yo veaga decidido á hacrerle una cruda guerra, porque así lo tiene comprendido, y así lo ha demostrado en la guerra tambien cruda que me ha hecho en el campo electoral. Esto explica que yo no soy de los Diputados que vienen sin voluntad propia, como calificaba ayer á los de la mayoría el Sr. Marques de Pidal, diciendo que los Diputados que vienen por el Gobierno, cuando el Gobierno dice sí, han de decir sí, y cuando el Gobierno dice no, han de decir no; cosa que, sea dicho de paso, no debió agrandar mucho á la mayoría.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Pido la palabra para rectificar: yo no he dicho eso.

El Sr. Conde de REUS: S. S. puede hacerlo, si gusta, ahora mismo. El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Puesto que se me permite, diré que para impugnar las ideas, estas se presentan con la exactitud necesaria.

Convenido el Gobierno, como yo lo estoy, de que sus opiniones y su marcha son las mas apropiadas para hacer la felicidad del país, era un deber de él procurar que aqui viniesen hombres que, de acuerdo con el Gobierno, dijese si y no, segun las opiniones de este, con lo cual se da apoyo á sus doctrinas. Así debe entenderse ó impugnarse esta idea; por lo demas yo no he podido decir que aqui vengan Diputados sin voluntad propia.

El Sr. Conde de REUS: Yo creo que poca diferencia hay entre lo que yo dije y lo que ha manifestado el Sr. Marques de Pidal. En fin, el Gobierno creyó que debía combatirme fuertemente en el terreno electoral; me combatió y yo me defendí y triunfé. Quede pues sentado que yo soy Diputado, contra la voluntad del Gobierno, y estoy en absoluta libertad de atacar su política, porque la creo tiránica y exclusiva, y por consecuencia peligrosa; porque la creo arrogante y débil, y por consiguiente poco honrosa.

Tengo tanto mas empeño en que quede sentado que soy Diputado contra la voluntad del Gobierno, y por consiguiente que tengo voluntad propia, cuanto que el Sr. Conde de San Luis dijo dias pasados que los Diputados de estos bancos, con pocas excepciones, no hubieran venido si no hubiera querido el Gobierno; frase que exacerbo la susceptibilidad de un digno amigo el Sr. Madoz hasta el extremo que todos conciben. Yo bien sé que si el Gobierno hubiera querido atropellar por todo, tal vez yo no sería Diputado. Pero hubiera el Gobierno estado en su derecho? No, ciertamente, porque hubiera tenido necesidad para esto de salirse una y muchas veces de la ley, como lo ha hecho en otros puntos, y especialmente en Palencia, encausando de un modo escandaloso al Sr. Marques de Albaida.

Sin embargo hizo cuanto le ocurrió el Gobierno en contra de mi eleccion en los puntos en donde me presenté como candidato, dando las órdenes mas terminantes á los Gobernadores civiles para que procurasen impedir mi eleccion, cuyas Autoridades han tratado de complacer al Gobierno. Y yo pregunto: ¿está de acuerdo la conducta de los Gobernadores civiles con lo que el Ministerio de la Gobernacion dijo en su circular del 4 de Agosto sobre elecciones? Al contrario, lejos de estar de acuerdo, está en mucho desacuerdo, resultando claramente que aquella circular no fue mas que una mistificacion al país, que es digno de que se observe con él una política mas franca y mas noble. La conducta observada

por las Autoridades, como las de Logroño, Tarragona y Palencia en las elecciones... (Varios Sres. Diputados piden la palabra). Ya sabia yo que mi discurso habia de levantar polvareda. La conducta de las Autoridades hace ver que no ha habido verdadera libertad electoral. Así lo creo y así lo digo, sin que me detenga ninguna consideracion.

Sabe Dios si podrá sucederme hoy lo que al General Ortega el año de 47, ó al Brigadier San Roman el 49, ó al General Pavia el 50, ir de cuartel á un extremo de la Peninsula ó á un rincón de Canarias. Pero por donde se va se vuelve, y cuando se vuelve se traen mas bríos; y si no vuelvo, no se me da cuidado, moriria considerándome mas noble y de mas valor que los que, no pudiendo apelar á razones para vencerme, habian apelado á medios de otra naturaleza.

De tolerancia se habla en el proyecto de contestacion, y ahí estan para probar esa tolerancia las prisiones de Bilbao y otros puntos, y sobre todo la de Palencia. En esta última capital, para imposibilitar al candidato Marques de Albaida, se tomó por pretexto una carta escrita al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se le condenó á cuatro años de prision, y se le borró de la lista de los buenos ciudadanos.

Yo respeto al Tribunal que calificó de injuriosa aquella carta; pero por Cristo que no creo la injuria. La carta, si se quiere, sería muy dura, muy poco meditada y hasta descortés; pero hasta ahora nunca hemos visto que una descortesia se castigue con presidio. Yo no soy jurisconsulto, yo no entiendo de leyes, yo no sé de estas cosas una palabra; pero si sé que hay una ley superior á todas las leyes escritas, y que esta ley está grabada en la cabeza y en el corazon de los hombres: sé tambien que hay leyes del honor, y ninguna de estas leyes me dice que esa carta es un crimen. Y cuenta que no soy yo solo quien dice esto, que lo mismo he oído decir á muchísimas personas, entre ellas jurisconsultos de gran fama, y todas conformes decian: la carta es dura, de mala forma, pero no es injuriosa.

El Marques de Albaida ha podido quedar sin respuesta á su carta, pero de ninguna manera ha debido ser tratado como un saltador de caminos. El Marques de Albaida es un Grande de España que ha escrito á otro Grande de España; y si este juzgó inoportuno el contestar, en buena hora que no contestara, pero nada mas. Hasta ahora, señores, la magistratura española habia sido inaceptable á las querrelas del espíritu de partido, y todos los españoles podian contar con la segura proteccion que ofrecen las leyes; pero hoy ya no: ¡y ay de nosotros el día que siguiendo ese sistema se haga de las leyes un arma para perseguir é inhabilitar así á los ciudadanos. (Rumores en la tribuna pública.)

El Sr. PRESIDENTE: Los celadores de las tribunas harán salir inmediatamente á cualquiera que interrumpa la discusión.

El Sr. Conde de REUS: Yo tambien ruego á los espectadores que no me interrumpen, porque poco acostumbrado á estos debates, cualquier distraccion podrá romper el hilo de mis ideas y obligarme á callar. Voy á examinar la cuestion de la causa formada al Sr. Marques de Albaida, y con el Código en la mano probaré que ha sido malamente condenado.

El Sr. PRESIDENTE: Entiendo, Sr. Diputado, que no pueda V. S. traer á examen del Parlamento la sentencia de un Tribunal que ya está ejecutoriada: ruego á V. S. que se abstenga de tal examen, pudiendo decir cuanto quiera sobre la conducta política del Gabinete.

El Sr. Conde de REUS: Traía una porcion de apuntes para probar lo que he dicho, y hubiera leído ademas los artículos del Código que califican los escritos, en corroboracion de lo mismo; pero una vez que el Presidente dice que no, lo paso por alto; voy á hablar de lo ocurrido en el distrito que eligió al Sr. Domenech. Al llegar las elecciones fueron presos varios individuos, y entre ellos un rico propietario y cumplido caballero sin causa ni motivo; y la prueba de la sinrazon de esta medida es que se les puso en libertad al día siguiente de la eleccion sin decirles palabra. ¡Y por qué fueron presos estos señores? Porque trabajaban en favor del Sr. Domenech. Es decir que ya no tenemos derecho ni aun de pensar siquiera, y que hemos de tascar el freno y callar. ¡Vive Dios que la sangre se enciende al ver tanto ultraje! Porque ultraje es poner en la cárcel á hombres honrados, cuando la cárcel solo se ha hecho para los criminales. ¡Y se nos habla de la política de orden y libertad!

No quiero entrar en el examen de los hechos ocurridos en cierto punto, porque soy noble y no quiero recordar que hubo vencedores y vencidos; y no lo hago tambien porque apareceria en el cuadro, y muy en relieve, la figura de un respetable Obispo, al cual le recordaria aquellas palabras del Evangelio: Dijo Jesucristo á sus discípulos, amaos los unos á los otros, y á todos con igual cariño: sed modestos y piadosos. y por último renunciad á los bienes de la tierra, porque vuestro reino no es de este mundo. Le recordaria tambien que en los Concilios de Trento de los años 1555 y 1573, presididos por Fray N. Montufar, se acordó que los Obispos no tuvieran intervencion ninguna en los negocios temporales. Pero repito que paso esto por alto.

La tolerancia de que se nos habla, ¿se referirá á la prensa? No, seguramente, al ver lo que en ella se está haciendo, que es arruinar á ciencia cierta á los empresarios de periódicos. Baste decir que es preferible sin duda alguna la previa censura. A lo monos, ¿por qué no teneis, hombres del poder, el valor de vuestras opiniones? Si la prensa os molesta, ¿por qué no la suprimis? Si el Parlamento os estorba, ¿por qué no le destruis? Hacedlo, pero con franqueza y arrojando las consecuencias; porque si nada teneis que temer de los hombres, hay una Providencia que es justa, y no hay para ella plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague.

Si estamos en paz, ¿á qué es lujo de arbitrariedades? En buen hora que así se obre en tiempo de revolucion, en el cual las armas deben cambiarse con las armas, porque esta es la obligacion del Gobierno, que yo tambien soy hombre de gobierno, y no sirvo solo para asaltar brechas.

Pero si estamos en paz, si hoy habeis muerto, segun decís, á la revolucion, ¿por qué impedis que el sistema representativo sea una verdad? ¿Por qué en vez de abrir estas puertas las cerrais, impidiendo que vengan aqui por una parte los Cortinas, Olózagas, San Miguelés y Lujanés, y por otra los Rios Rosas, Morones, Gonzalez Bravos y Beavides?

Quiero decir que las leyes pasarán aqui por una fórmula, y quiere decir que el Gobierno gobernará con decretos disfrazados de ley: ¿es eso lo que queréis? Pues si es eso, lo que habeis conseguido con semejante sistema yo os lo diré: lo que habeis ganado con él es el descrédito completo de las instituciones, y por consecuencia precisa el descrédito del Trono de Doña Isabel II; ¿y puede existir este sin el crédito de las instituciones? No es posible; y de serlo no serias vosotros los Ministros del Rey absoluto, porque cada sistema tiene sus hombres; y cuidado, señores, que al hablar del descrédito en que iba á caer nuestra Reina, no permito que nadie interprete mis palabras y dé tortura á mis intenciones, porque no hay español que me aventaje ni adelante una sola línea en lealtad; y si Colon y Hernán Cortés conquistaron un mundo para la primera Isabel, yo expondria mil veces mi cuerpo acerbillo á balazos por conquistar para la segunda el cetro del universo entero. Pero aunque jamás combatiré á la Reina, combatiré á sus Ministros; y véase como la idea de que el que combatiere en las elecciones á sus candidatos sería enemigo de la Reina, es una idea absurda.

Creo he dado razones suficientes á probar que la política interior es intolerante, y voy á ocuparme de la exterior, que he calificado de arrogante y débil, y de consiguiente poco honrosa para los españoles. Es época no muy remota, y los Sres. Diputados recordarán las causas, se suspendieron las relaciones entre el Gobierno español y el de la Gran Bretaña. No será yo ciertamente el que censuro la arrogante medida en onces adoptada por el Gobierno, pues activo español cual el primero no consentiré jamás que los extranjeros vengan á meterse en nuestros negocios; pero tampoco aprobaré vayamos nosotros á meternos en los suyos; y no se crea pretendo yo que nos encerremos en el círculo de hierro como los habitantes del celeste Imperio, privándonos de todo lo que venga del extranjero, sea bueno ó malo, tan solo porque lo es. Yo he viajado por todos los países de Europa, y encontrado en todos cosas muy buenas, y mucho mas en Inglaterra, en donde hasta los fósforos se hacen con la mayor perfeccion; ¿y de dónde nace esto? Del respeto á las leyes, puesto que en Inglaterra todo el mundo las respeta desde el Rey hasta el último ciudadano; de modo que allí no se tolera lo que hemos visto aqui la última vez que sabió al poder el Gabinete del Sr. Duque de Valencia, que se ha deserrado y preso al Ministerio saliente por el único delito sin duda de haber merecido poco mas ó menos tiempo la confianza de S. M., como si el poder fuera patrimonio de los ocho señores que estan sentados en ese banco.

En Francia sucede casi lo mismo que aqui, pues su Constitución, como la que rige en España, está escrita en forma clásica para que los Ministros la puedan dar la que mas les acomode; y porque sus Ministros son intolerantes y exclusivos, hé ahí la causa de los desórdenes y motines; pues cuando el Gobierno es el primero en desacatar las leyes, los pueblos por su parte se atreven tambien á fallar á ellas; y como yo no quiero males sin cuento para mi patria, recordaré la historia de la Francia desde Mr. Guizot, en que tratándose tan solo de dar mas grados de latitud á la ley electoral, despues resultó de esto la destruccion de la Monarquía y caída de Luis Felipe, no sabiéndose todavía, despues de tanta sangre vertida, si la revolucion se estrellará á los pies de Luis Napoleon ó irá mucho mas allá; y para entences quisiera yo que los hombres amantes de la Monarquía constitucional estuvieran unidos para poder defender el Trono constitucional de la Reina como lo hemos defendido contra las pretensiones del absolutismo. Y no se crea por esto ser yo enemigo del pueblo francés; muy al contrario, pues admirado de ese pueblo hospitalario, generoso y bravo, si no tuviera la dicha de ser español, habria deseado el ser francés.

El Gobierno de S. M. al dar los pasaportes al Ministro ingles tuvo razón, ¿por qué admitir despues la nota de lord Palmerston, en que le decía desempeñaria Mr. Bulwer el cargo de Embajador en Madrid si no estu-



ser servida por todos los españoles, y cada uno segun lo entienda; los progresistas con sus ideas, los moderados con las doctrinas que profesamos pueden por diferentes caminos llegar al mismo objeto, que es hacer grande a esta nacion, que es hacer poderosa a la Reina. Nosotros somos los primeros que profesamos esta doctrina, y por consiguiente no hemos podido nunca decir, ni autorizar a nadie, para que diga que no apoyando a un Gobierno se desconocen los miramientos que merece S. M. En cuanto a los hechos a que se ha referido el Sr. Conde de Reus, el Sr. Ministro de la Gobernacion tomara la palabra a su tiempo, y probará a S. S. que carece de fundamento lo que dice: el Sr. Ministro de la Gobernacion contestará mejor que yo podría hacerlo, tanto porque es especial de su departamento este negocio, cuanto porque sabe hablar mejor que mi humilde persona en estas materias.

Señores, la cuestion inglesa ha salido tambien al debate; cuestion ya terminada, y de la cual el Gobierno tiene muy poco que decir una vez que los documentos a ella referentes han visto ya la luz pública. El Sr. Conde de Reus ha dicho que califica de arrogante y débil la conducta del Gobierno, y por consiguiente de poco honrosa. S. S. tiene esa opinion; yo, señores, creo lo contrario, y me persuado a que la mayor parte de los señores Diputados pensarán como yo. Ni ha sido arrogante ni ha sido débil, y ha sido sí, señores, muy honrosa.

Yo no voy a hablar del motivo que dio lugar al lamentable suceso de la salida de España del Ministro inglés; creo que los Sres. Diputados aprobarán conmigo la reserva que debo guardar en esta materia; pero hablaré de los documentos públicos a que se ha referido el Sr. preopinante. ¿Qué ha dicho el Gobierno en la nota que ha pasado para el arreglo amistoso que se ha verificado? ¿Que sentia lo sucedido?

Y yo pregunto, señores: ¿es esto cierto o no lo es? ¿Pues no habia de sentir el Gobierno romper los lazos de amistad que le unian con una nacion amiga? ¿Pues no habian de sentir los Ministros tambien como particulares romper los lazos de amistad que los unian con el diplomático que desempeñaba en Madrid la honrosa mision de representar a su pais? ¿Pues qué así se rompen los lazos de la vida? ¿Pues qué no tenemos sensibilidad en el corazon? ¿Pues qué hasta en el momento en que en defensa de su honra esgrime un hombre el arma y mata a su adversario, no siente ese resultado funesto cuando el adversario ha sido un amigo? ¿Pues no se ha de poder decir lo que es verdad? ¿No habia de decir el Gobierno que no habia sido su animo ofender a la nacion inglesa ni a su Gobierno?

Si esto era cierto, si así lo sentia, si era verdad, ¿por qué habia de ocultarlo, y mas, señores, cuando se trataba de una cuestion seria, grave, de una cuestion de importancia que era necesario arreglar con sus verdaderas condiciones, con franqueza, con lealtad, y despues de mucho tiempo transcurrido? ¿Habiamos, señores, por petulancia o por otra idea cualquiera, de ocultar que habiamos sentido un suceso, poniendo así la cuestion en otro terreno donde no pudiéramos servir a nuestra patria, donde no hubiéramos podido verificar la reconciliacion que se verificó ni salvar el honor que hemos salvado? ¿No habia el Gobierno de decir que habia sentido lo sucedido, y mas cuando lo decía sin temor a nada, porque habia pasado años y ha tenido el Gobierno paciencia, y ha tenido esperanza en su justicia y en el valor de su nacion? ¿No habia de tener el Gobierno en consideracion que mediaba un respetable Monarca que lleno de bondad se dignó dar los primeros pasos en esta cuestion? Nada, señores, ha dicho el Gobierno que no sea la pura y franca manifestacion de la verdad, y esto jamas se ha dicho que humille ni haga desmerecer la dignidad de ningún Gobierno.

Pero se dice que la contestacion del Gobierno ingles ataca nuestra dignidad; el Gobierno ingles califica hechos ó personas: de los hechos dice que se lequen al olvido, lo mismo que decimos nosotros: ¿y respecto a las personas? ¿Habiamos, señores, de ir nosotros a poner un veto a un Gobierno extranjero cuando califica las cualidades de sus funcionarios como le pareciera? Nuestro derecho llega hasta hacer que se respete nuestra opinion; pero nosotros tenemos que respetar la opinion de los demas. ¿Habiamos de andar, señores, con lanza en ristre dedicado a los Gobiernos extranjeros que piensan de sus agentes como nosotros pensamos, so pena de habérselas con nosotros en descomunal batalla?

Dice el Sr. Conde de Reus que segun la nota inglesa, si el Ministro inglés Mr. Bulwer no hubiese estado empleado en otra parte hubiese sido designado para venir a Madrid. Señores, los Ministros ingleses han dicho en el Parlamento inglés que antes de hacer un arreglo y escribir las notas que para este arreglo se pasan hay ciertas conversaciones y hay conferencias, en las cuales se arreglan los asuntos y la manera con que se les ha de dar publicidad; por consiguiente, señores, nosotros hemos tenido esas conferencias, y nos hemos convenido en lo que debia hacerse, honroso para las dos naciones. ¿Dirá ahora ningún Sr. Diputado que ha habido una politica arrogante y débil, y que ha sido poco honroso el resultado de esta cuestion? La votacion del Congreso nos lo dirá muy en breve.

Pregunta el Sr. Conde de Reus si el poder es patrimonio de los Ministros. No, señores, mil veces no; el poder no es patrimonio de los Ministros actuales ni de otros cualesquiera que vengan despues; los Ministros no tienen un grande empeño en estar en estos puestos tampoco; estan mientras creen que pueden servir a su patria, y estan mientras creen que el honor, la conciencia y otras razones muy altas les obligan a seguir siendo depositarios de la confianza de S. M. la Reina, y continuaran siéndolo mientras esta confianza, que la tienen unánimemente, no les falte: me es muy grato asegurar al Congreso que los Ministros la tienen ómnimoda, completa; y lo digo terminantemente, porque estoy cierto que le será satisfactorio a S. M. que yo lo haya expresado así: si a esto se añade el apoyo que los Cuerpos colegisladores le prestan, la situacion del Ministerio no puede ser mas fuerte ni mas constitucional: vea el Sr. Conde de Reus cual es la creencia del Ministerio. Por eso permaneco en sus puestos; y sin embargo, si despues de esta discusion, cuando haya de votarse el mensaje el Congreso se retirase su apoyo, para demostrar el Gobierno su respeto a la Constitucion, su desinterés y su abnegacion, y a pesar de que pudiera consultar de nuevo la voluntad del pais aconsejando a S. M. que disolviera el Parlamento, no lo haria; y yo aseguro a los señores Diputados que si este caso se verifica, inmediatamente haríamos los Ministros la dimision, y el Ministerio se retiraria. Vean los Sres. Diputados si los Ministros consideran el poder como patrimonio suyo.

Nos ha hablado el Sr. Conde de Reus de las intervenciones, y nos ha dicho que todas han sido dirigidas a destruir la libertad. Aquí hay dos cuestiones, señores, una es si es cierto que todas las intervenciones han destruido la libertad, y otra hasta dónde llega el derecho, el poder y la necesidad de las naciones de intervenir en los asuntos de otras. Señores, es menester decir la verdad; cuando se sientan principios absolutos, los hombres nos queremos engañar, ó nos engañamos sin saberlo, y el resultado es que luego tenemos que hacer lo contrario de lo que hemos manifestado.

Cuando yo oigo decir que siempre se debe intervenir, yo, señores, no puedo convenir en ese principio: cuando yo oigo decir que nunca se debe intervenir, tampoco, señores, convengo en eso. Una nacion debe hacer aquello que sea mas conducente a su gloria, a su felicidad, a sus intereses, y sobre todo a su independencia, y debe ser justa para con las demas. Supongamos, señores, que hubiese un movimiento absolutista en una nacion cualquiera, y que ese movimiento absolutista tuviese un germen que desarrollada pudiera acabar con la libertad de todos los pueblos: los hombres que amamos la libertad, ¿no tendríamos la opinion de ir a apagar ese fuego que amenazaba devorarnos a todos? Señores, este es un principio general que yo opongo a las reflexiones del Sr. Conde de Reus, pero sin decir luego cuándo se debe aplicar.

Y porque la intervencion francesa en 1823 vino a destruir nuestra libertad ¿hemos de reprobarla toda? No, señores; algunas intervenciones la han salvado, y este fue el objeto de nuestra intervencion en Portugal: nuestra intervencion en el vecino reino no ha sido para destruir la libertad, ha sido para afirmarla: Doña María de la Gloria es hoy Reina Constitucional de Portugal porque nuestras armas fueron allá. Si nuestro ejército no hubiese ido a poner fin a una lucha obstinada entre dos partidos frenéticos que no querian mas que la destruccion de su contrario, la libertad de Portugal habria acabado; porque cuando en una nacion hay esas violentas conmociones no reina mas que la anarquia, y despues de la anarquia viene el despotismo. Si nuestro ejército, digo, no hubiese intervenido en Portugal, el resultado seria que la Reina Doña María de la Gloria no seria hoy su Reina constitucional, y las Cámaras no estarían funcionando como lo estan; y por lo tanto puede decirse que allí nuestra intervencion salvó el sistema representativo, salvó la libertad.

Respecto a la intervencion de Roma, nuestras tropas no han ido allí a atacar su libertad, han ido a defender al Santo Padre que estaba oprimido, no por los liberales, no por los hombres que quieren el Gobierno representativo, ¿quién mas amigo del Gobierno representativo que Su Santidad mismo, puesto que fue el que abrió las puertas del Parlamento? sino por los que no quieren Gobiernos, por los que quieren la licencia y el desorden, por los que hicieron succumbir todo lo que hay de mas respetable en la sociedad: nuestros soldados fueron a volver la libertad al Santo Padre, quien entro otra vez en Roma; y segun las necesidades del pais, segun la opinion de los romanos, así se conducirá Su Santidad. Porque, señores, no hay que creer que porque algunos pocos tengan ciertas ideas, ya se ha de ir a establecer tal ó cual forma de gobierno; esto es menester que sea por la opinion de la mayoría, conforme al sentimiento nacional.

El Sr. Conde de Reus concluyó hablando de la administracion y organizacion del ejército. Señores, es muy fácil examinar una cosa y criticarla. Yo creo, señores, que no habrá Sr. Diputado que no convenga conmigo en que por acabada, por exacta, por bien hecha ó escrita que esté una obra cualquiera, si alguno, aunque sea sin conocimientos, se pone a atacarla, no dejará de encontrar cosas que enmendar; pero ¿es esto lo que se debe hacer aquí? Señores, aquí se debe hablar del estado militar

en general, segun el conjunto de sus diversos paises, y comparar lo malo y lo bueno, todo lo cual son datos de una ecuacion que, bien planteada, nos conduce fácilmente a la resolucion de la incógnita X. S. S. nos dijo que queria hubiese fusiles de piston, carabinas del modelo que nos ha manifestado, y otras cosas muy buenas para el ejército. Tiene S. S. razon; yo quiero eso y mucho mas; pero esta cuestion es cuestion de posibilidad.

El año pasado se examinó aquí la cuestion de presupuestos, y en la comision se trató de ver en cuál de las cosas incluidas en el presupuesto habia hacer alguna economia: pues el resultado fue que todas se convencionaron de que aquello que se ponia para cada cosa era la menor cantidad posible con que se podia satisfacer la necesidad a que se aplicaba, y que no se podia conceder mas. De la cantidad asignada a cada cosa en el presupuesto, el Gobierno no puede tampoco disponer a su arbitrio, no puede distraerla a otro objeto, a menos que cesase la necesidad para que se aplicó, y aun entonces tendria que dar cuenta a las Cortes. Esta es la teoria, señores, porque hablar unas veces de que se hagan tales y cuales cosas, hablar otras de que se hagan economias, esto no es examinar detenidamente lo que se dice, y el hablar tanto de economias considero yo que no es sino para que tenga eco en los pueblos a fin de obtener una falsa popularidad. El decir háganse muchas cosas, y el decir ademas háganse economias, son dos cosas muy buenas para dichas, porque no hay cosa mejor que hacer mucho y gastar poco; pero esto no puede ser, señores, y ese examen se hará cuando vengan los presupuestos.

Los presupuestos, señores, los examinamos los Ministros separadamente cada uno; y pueden estar convencidos los Sres. Diputados, de que cada Ministro por su gloria, por rivalizar con sus compañeros, por escapar contiendas (porque nuestras sesiones en los Consejos de Ministros, cuando se trata de este punto son mas penosas que en este sitio), todos desean hacer en sus ramos las mayores economias. Viene luego cada Ministro a comparar su presupuesto, y una lucha eterna se establece entre todos; el Ministro de un ramo pidiendo lo indispensable para atender a sus necesidades, y el de Hacienda, queriendo siempre dar poco, porque tambien quiere presentar un buen resultado de sus trabajos: en esta lucha, señores, se discurre mas que aquí, porque allí estan los datos; y el deseo sincero que produce el mejor cumplimiento de la obligacion: aquí hay de ser político, hay patriotismo, pero allí hay mas, hay la necesidad de ver por dónde se puede salir; hay compromiso; y allí, señores, no hay público a quien poder adular; ¿cuántas veces mis compañeros me han oido decir, cuando en una cuestion acalorada he tenido que aplacar los ánimos; si nos vieran los Diputados, si nos vieran los pueblos; qué corona nos pondrian en lugar de desear nuestra caída!

Despues, señores, vienen los presupuestos a las Cortes, y una comision numerosa los examina; allí cada Ministro es interrogado sobre cada capítulo, sobre cada artículo del presupuesto, sobre cosas cuyos pormenores no pueden estar al alcance de todos los Sres. Diputados; pero todos quieren economias, y no saben si pueden ó no pueden hacerse, porque perdóneme los Sres. Diputados si digo que en esto son un poco pesados respecto a su buen deseo, que yo respeto sinceramente. Despues que reciben este exámen los presupuestos en la comision vienen al Congreso; y si bien es verdad que algunos años no se han discutido, se han hecho todas las proposiciones que se han querido, todas las enmiendas, todas las adiciones, y todas ellas se han discutido, lo cual bien equivale, señores, a discutirlas. Ahora bien señores; votados estos, no cabe hacer mas gastos, ni son posibles mas economias que las que resultan del mismo presupuesto; y de consiguiente el Gobierno debe estar al abrigo, no solo de las oposiciones de aquí, sino hasta de las supercherías de fuera de este sitio: el Gobierno no puede hacer mas que sujetarse a lo presupuestado.

En la contestacion al discurso de la Corona, los Sres. Diputados no pueden hacer mas que manifestar su deseo de que se hagan rebajas; pero yo les aseguro despues luego que bien pocas rebajas se harán, porque lo que se haya escapado a la exquisita investigacion de los Ministros, consultando las rebajas que caben en los diversos servicios públicos, se escapará tambien a los Sres. Diputados, y será prueba clara de que no pueden hacerse: bien puedo asegurar que pocas se harán, porque no serían muchas las que hayan dejado de hacerse por los Ministros, que con tanta asiduidad y cuidado han estado haciendo las posibles economias. Bien pocas quedarán por hacer: sin embargo, las que se propongan y puedan hacerse se harán; y en fin los Ministros no son infalibles. Por ahora debo manifestar a los Sres. Diputados que, cuando se presenten los presupuestos y las cuentas verán que, habiéndose cubierto todas las atenciones del servicio, y habiéndose seguido fielmente lo que está mandado por las Cortes, en solo el ramo de la Guerra se han hecho veinte millones de ahorro el año corriente; verán tambien que en el año venidero se harán algunos mas de diez.

Así poco a poco y lentamente es como se llega a aliviar a los pueblos. A los pueblos no se les alivia con frases, con manifestaciones, con deseos afectados; no se puede hacer todo de una vez. Las enfermedades de los pueblos son como las de los hombres, a quienes si por curarlos de pronto en sus males se les carga demasiado el estómago con medicinas exageradas, lejos de recobrar la salud, se exponen a perecer, y pierden la robustez y las fuerzas para su siempre.

Se ha hablado, señores, de la administracion militar, y ayer se le llegó a calificar de un caos. Yo estoy seguro de que el Sr. Diputado que la calificó de esa manera tan dura no tiene la conviccion de que eso sea así. Aquí, señores, se dice muchas veces esto es bueno, esto es malo, esto debe ser de esta manera, y no se demuestra; yo creo que todas las cosas se deben demostrar, porque hasta los hombres mas consumados en las ciencias exacias, hasta los Arquimedes y los Newtons, cuando enseñan a sus discípulos, que son los mas dispuestos a creer, cuando establecen un leorema en seguida le dan la demostracion, y cuando resuelven un problema se sigue inmediatamente la prueba.

Pero aquí se dice: la administracion militar es un caos, el ejército está desordenado, y las pruebas no se dan. Así podia yo decir que en la Siberia no nevaba; que el Nilo no es navegable por falta de agua; que el Sol no marca las estaciones por el Zodiaco; que los tres ángulos de un triángulo tienen 200 grados, y otras cosas semejantes que contradicen la verdad. Es menester pruebas en todas las cosas. Si los Sres. Diputados me lo permiten yo voy, muy sociatamente, porque no quiero cansar su atencion, a explicar algunos pormenores que manifiestan lo que es la administracion militar.

Señores, todos los individuos del ejército tienen derecho a un haber y un sueldo. Para distribuir este haber y este sueldo se pasan todos los meses las revistas por los Comisarios que estan autorizadas, a los regimientos, y se certifica la de los Generales de cuartel por el Capitan General del distrito. Estas revistas las presencia el Coronel, el Teniente Coronel, y el primer Comandante y segundo Comandante de cada batallon, y ademas tiene la intervencion un Jefe de estado mayor ó un Jefe de la plaza. Estos Jefes hacen pasar delante de sí a todos los individuos de los cuerpos... (Ruido en las tribunas). Suplico un poco de silencio en la tribuna, porque es muy importante lo que estoy diciendo para demostrar que no es un caos la Administracion, sino una cosa muy bien arreglada.

Individuo por individuo del ejército se hace presente, pasa, se le nombra y responde, y los Generales... (Risas en las tribunas.) Alguno de los que estan en las tribunas y se rie tal vez haya atacado este punto y aconsejado que se repita el ataque, y no le gustará una demostracion que haga ver palpablemente lo que es la administracion militar; pero yo debo insistir sobre esto, porque es necesario que se sepa cómo se distribuyen los fondos.

Todos los individuos pasan y se certifica que existen en el regimiento. Los Generales lo hacen por medio de certificacion de los Capitanes Generales del distrito donde estan destinados. Estas listas las revista el Comisario, las recoge autorizadas, como digo, de todos los Jefes del regimiento. Los individuos que no estan presentes, que estan en partidas, en comision ó enfermos, se va a verlos a los hospitales, ó si estan en partidas tienen que enviar un documento de la Autoridad del pueblo en que se encuentran, en el cual certifica de su existencia.

Estas revistas las recoge el Comisario, y forma los extractos de ellas y hace las liquidaciones, y con sus observaciones las pasa a la intervencion del distrito, y allí se hace una nueva investigacion. Este interventor pasa estos documentos con su informe a la intervencion general, y en esta oficina se vuelve a hacer la tercera y última averiguacion, y allí se justifica plenamente lo que se debe dar. Entonces el Intendente general con estos datos manda hacer el pedido, y el Tesoro da lo que es necesario, segun se justifica debidamente.

Despues de recogido del Tesoro el dinero, se manda a cada cuerpo lo que le pertenece, y cuando llega a los cuerpos se distribuyen los fondos de una manera que es imposible que no esten bien administrados. El Capitan de cada compañía cuida de los individuos que la componen, el Comandante cuida de un batallon, el Teniente Coronel de todo el regimiento, y el Coronel igualmente, como Jefe superior del cuerpo, tambien de todo. Vean los Sres. Diputados si se puede distribuir de una manera mas ordenada. Cada individuo tiene su ajuste, y cada soldado en su bolsillo una libreta, en la que consta lo que tiene, lo que recibe y lo que se le adeuda, en caso de adeudarle algo; de modo que cada día, cada hora que se le pregunte puede responder cuánto se le ha dado y cuánto se le debe, ó lo que él adeuda.

Ya que he dicho cómo se hace el pedido para que no sea mas lo que debe ser, vamos a ver cómo se dan las cuentas al Tribunal. La intervencion general, donde estan los extractos de revista, los pasa al Tribunal originales con la cuenta de haberes, y pasa otra cuenta con los libramientos y los recibos, de modo que el Tribunal puede dar su fallo con todo conocimiento. De modo que se puede decir que el Tribunal todo lo sabe, y todo está sencillo y claro en la intervencion general.

Digan ahora los Sres. Diputados si esta administracion militar es un

caos. Pues esta administracion no llega a un 2 por 100 lo que cuesta, que es cosa que no se ve en ninguna nacion; en ninguna hay administracion que sea mas barata y al mismo tiempo mas entendida y arreglada.

Tenia mucho mas que decir; pero yo creo que los Sres. Diputados estan cansados por ser muy tarde, y para no molestarlos mas diré que en lo esencial creó haber contestado al Sr. Conde de Reus: si alguna cosa me he dejado, mis compañeros, que habrán tomado apuntaciones, dirán lo necesario en defensa del Gobierno, que tiene la seguridad de haber llenado la mision que le encargó la Reina, y haber correspondido a la confianza de los representantes de la nacion.

El Sr. Conde de REUS: Me propongo, señores, ser muy breve en mi rectificacion, porque poco podria yo decir que no fuera repetir lo que ya me manifestado.

El Sr. Duque de Valencia ha empezado por hacerse cargo de lo que he expuesto acerca de las armas de buena y de mala ley. Ya he dicho antes que no me valgo nunca de tales armas, quedándose ahora que añadir que tampoco creo que S. S. sea capaz de valerse de ellas, haciendo de esta manera justicia a sus sentimientos, del mismo modo que me gusta que los demas tengan igual consideracion conmigo.

El Sr. Duque de Valencia siente que yo haya citado un hecho que se refiere a mi vida privada. Yo no sé por qué lo siente S. S. Cuando se discute no se trata una cuestion tan aisladamente que no puedan citarse en corroboracion ciertos hechos, y estos hechos que yo he citado, aunque pertenecen a mi vida privada, no envuelven ninguna ofensa contra nadie.

Ha hablado S. S. despues de los sucesos de 1843, que tienen relacion con su persona, y ha querido demostrar que a mí nada me debe el partido moderado, citando para probar su aserto la oposicion que hice a su desembarco en Cataluña. Yo no pretendo que me deha nada el partido moderado: sin embargo, yo fui uno de tantos que arrojaron entonces toda clase de peligros por conseguir lo que parecia mas conveniente para el pais. Si no se permitió el desembarco en Cataluña del Sr. Narvaez y los demas Generales que le acompañaban, fue porque a veces la fuerza de las circunstancias es superior a la voluntad de los hombres. No se crea, señores, que fue por envidia; estoy muy lejos de tenerla; jamas la he tenido, y apelo al testimonio del General Córdoba para que diga si no debió a mi cooperacion el logro de sus deseos.

Ha dicho el Sr. Duque de Valencia que él entró primero en Madrid, y que yo llegué despues. No negaré la exactitud de este aserto, como ni tampoco el mérito de los hechos de S. S. desde su llegada a Valencia hasta su entrada en Madrid; pero tampoco desconoceré a S. S. que otros se habian comprometido antes provocando los acontecimientos y preparando la solucion que tuvieron. El objeto de aquel alzamiento no fue dar el mando al partido moderado, ni al progresista, sino el sostener ilesta la bandera española, impedir que fuese manciplada por los extranjeros.

S. S. ha pretendido encontrar inconsecuencia en mi conducta política por el hecho de haber aceptado el mando de la isla de Puerto-Rico. Señores, si yo acepté este cargo fue porque ningún roce tenia con la política.

Indicó S. S. que el Ministro universal se proclamó a sí mismo; pero esto no es exacto, el Ministro universal fue proclamado por la junta de Barcelona, y aceptado por las provincias y la nacion entera.

Tambien supone el Sr. Duque de Valencia haber yo dicho que el Gobierno habia perseguido a los electores de todos los partidos, a todos los españoles. Lo que yo he afirmado es que se ha perseguido indistintamente a todos los que no opinaban como el Gobierno.

El orador continúa haciendo otras rectificaciones que no pudieron percibirse.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Yo, señores, no seré muy largo en las rectificaciones que tengo que hacer a las que ha hecho muy extensamente el Sr. Conde de Reus; primeramente porque a mí no me gusta hacer rectificaciones, porque creo que lo que no se dice en un discurso, con particularidad cuando se ha pensado, no se puede decir luego en el calor del debate, y tambien porque las rectificaciones no hacen mas que gastar bastante tiempo, aclarar algunas cosas de poca importancia y poner en confusion otras.

Ha dicho el Sr. Conde de Reus que el partido moderado no cumplió lo que ofreció. Yo debo decirle a S. S. que el partido moderado no ofreció nada, absolutamente nada: el partido moderado se unió al partido progresista por un movimiento espontáneo de conciliacion que todos querian, y porque este iba a un punto adonde no se podia llegar, fué por lo que se separaron en el camino, y el que tuvo mas fortuna y contó mas con el apoyo de los pueblos fue el que terminó felizmente su mision.

Dice S. S. que yo he inculcado al Ministerio provisional, y justamente lo salvé cuando habié de aquellos acontecimientos: me acuerdo mucho que dije que el Gobierno provisional habia querido lo mismo que queremos todos, y que estaba en nuestro corazon y en nuestras ideas, y cité muy particularmente a su digno Presidente el Sr. Lopez: me referí solo a otras personas del partido progresista, y eso es indudable, señores, entonces no habia, como no lo hay tampoco hoy, el deseo sincero de esa reconciliacion y de esa union.

Y dice S. S., creyendo que habia inculcado al Ministerio Lopez, que si el Ministerio Lopez hubiera tenido otras ideas, que los hombres del partido moderado hubieran vuelto a salir de España por la misma puerta que habian entrado. Las ideas del Ministerio Lopez fueron buenas; pero yo debo decir que si hubieran sido las a que se refiere el Sr. Conde de Reus le hubiese costado mucho trabajo, y no hubiera conseguido echarnos por la misma puerta, porque los que habiamos gemido en la emigracion estábamos resueltos a no volverla a sufrir y habiamos contado a nuestros compañeros lo que allí se pasa.

Nos habiamos resistido; habríamos opuesto a la fuerza otra fuerza, y es muy probable que todos los bríos del caballero Buyard no lo hubiesen conseguido.

El Sr. Conde de Reus, me ha atribuido que yo habia dicho que no habiamos podido cumplir lo que habiamos ofrecido, cosa que no es exacta, porque ni yo habia hablado de esto, ni tampoco habiamos ofrecido nada, S. S. ha dicho que yo habia expresado que no habiamos podido cumplir porque muchas veces las circunstancias son superiores a los deseos de los hombres. Yo no me acuerdo de esas palabras, sino de haberlas tomado de S. S., de su discurso.

Habiendo S. S. empleado un poco de tiempo en justificar su conducta pasada para demostrar que no se habia separado del partido progresista, dijo que las circunstancias eran muchas veces superiores a los deseos de los hombres y que los cegaban para no poder juzgar con exactitud de la conducta de los demas. Esas palabras las repetí yo aludiendo a S. S.; no me las he aplicado a mí de ninguna manera, ni habia para qué.

No quiero cansar por mas tiempo a los Sres. Diputados, porque aun cuando tengo apuntado que el Sr. Conde de Reus me atribuia haber dicho que eran poco convenientes algunas expresiones, como no me acuerdo haberlas dicho, aunque iba a protestar contra eso al ver el cansancio de los señores Diputados, lo dejo, porque ya es justo que se retiren a descansar, y porque despues de lo que S. S. ha dicho y de lo que yo he expresado, poco podríamos añadir que llevase la persuasion al ánimo de los que tienen la paciencia de escucharnos.

El Sr. ORTEGA: Cuando se traigan aquí las cuentas de la administracion militar me haré cargo y contestaré a lo que sobre este punto ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: El Sr. Conde de Reus ha hablado de listas electorales falsificadas, y ha citado entre otras muchas las de Algeciras. No sé si S. S. ha aludido a las de la poblacion ó a las de los distritos: si ha aludido a las primeras, diré a S. S. que en las listas electorales no ha habido contradiccion alguna. Y respecto de las de los distritos diré tambien que solo hubo una reclamacion que se concluyó en un juicio contradictorio.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del día para mañana. Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Noviembre a las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	34 7/8 din.
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	..
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin intereses.....	..	3 7/8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	96 1/2.	

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.